Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2009

VISTO el expediente N° 2300-3659/2009 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los agentes regidos por la Ley N° 10430 y modificatorias que se desempeñan como choferes en el Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.-, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453 los representantes del Estado Provincial han arribado a acuerdos sustantivos con los representantes de los trabajadores en relación al tratamiento laboral y salarial a otorgar a los agentes del régimen de la Ley N° 10430 y modificatorias que se desempeñan en las diversas jurisdicciones de la Administración, dando así continuidad institucional al Acuerdo del 14 de noviembre de 2008 referido a los ámbitos de la Dirección General de Cultura y Educación y en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que en el marco del mencionado acuerdo corresponde encuadrar a dicho personal en el régimen de 48 horas semanales de labor, tal como lo establece el Decreto N° 5741/88 y modificatorios, y en hasta la categoría 15 de la Ley N° 10430 y modificatorias;

Que resulta procedente limitar los cargos de chofer del Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.- hasta tanto se aprueben los planteles básicos, limitándose en su consecuencia la facultad de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales para el otorgamiento de autorizaciones de manejo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13929 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2009-, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación para los agentes que se desempeñan como choferes en el Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.- bajo el régimen de Planta Permanente y de Planta Temporaria de la Ley N° 10430 y modificatorias, que se encuentren en la nómina que como Anexo A forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los agentes comprendidos en el presente Decreto revistarán bajo el régimen horario de 48 horas semanales de labor, en los agrupamientos y en la categoría que en cada caso se establece en el Anexo A del presente Decreto, debiendo el Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.- realizar las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes que se desempeñan como choferes, calculada de acuerdo con la siguiente escala:

a) para agentes que revistan en las categorías 1 a 7 ambas inclusive, del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de 48 horas semanales de labor;

b) para agentes que revistan en las categorías 8 a 15 ambas inclusive, del setenta por

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de 48 horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Establecer una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes que se desempeñan como choferes con dedicación plena a la labor, calculada de acuerdo con la siguiente escala:

a) para agentes que revistan en las categorías 1 a 7 ambas inclusive, del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de 48 horas semanales de labor;

b) para agentes que revistan en las categorías 8 a 15 ambas inclusive, del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la categoría 8 del régimen de 48 horas semanales de labor.

Las bonificaciones a que se refiere el presente artículo se adicionan a las del artículo 3°, alcanzando ambas bonificaciones el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos salarios básicos.

ARTICULO 5°. Establecer que la bonificación creada por el artículo 4° será de aplicación exclusiva a los agentes incorporados a la nómina del Anexo B que pasa a formar parte del presente Decreto.

H.C.S.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las bonificaciones a las que refieren los artículos 3° y 4° del presente Decreto no serán computadas a los fines de las garantías salariales establecidas por los artículos 1° del Decreto N° 54/05 y 2° del Decreto N° 637/07, las cuales permanecen sin variaciones a su nivel.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los agentes que se desempeñan como choferes, comprendidos en el presente Decreto, no podrán percibir Unidades Retributivas por

Productividad y Eficiencia (URPE), las que quedan absorbidas por las bonificaciones establecidas por los artículos 3° y 4° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.- deberá reducir las horas extras de los agentes comprendidos en el presente en consonancia con el nuevo régimen horario de 48 horas semanales de labor.

ARTÍCULO 9°. Limitar los cargos de chofer del Instituto de Obra Médico Asistencial -I.O.M.A.- a los expresamente consignados en el Anexo A que forma parte del presente, hasta tanto se aprueben los planteles básicos.

La Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales sólo podrá otorgar autorizaciones de manejo a los agentes incluidos en la nómina del Anexo A del presente.

ARTÍCULO 10. Establecer que las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del día 1° de julio de 2009 inclusive.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3400

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

JOSE ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A. Nómina de Agentes que se desempeñan como choferes en el Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-

	Apellido y Nombre	Nro. de Documento	Agrupamiento	Categoría de Revista	Sit. Planta	Régimen Horario
1	ABREGU, HUGO WALTER	20.153.717	Servicios	10	P.Perm.	48
2	BENITO, JUAN CRISTIAN	21.120.626	Servicios	11	P.Perm.	48
3	CALDERARI, JUAN JOSE	23.136.836	Servicios	8	P.Perm.	48
4	CARRICARTE, JORGE HORACIO	4.994.339	Servicios	8	P.Perm.	48
5	CORONEL, MARCELO MARTIN	22.864.384	Servicios	11	P.Perm.	48
6	DARRIGRAN, CARLOS ALBERTO	12.662.905	Servicios	15	P.Perm.	48
7	DARRIGRAN, MARTIN	29.403.225	Servicios	5	P.Perm.	48
8	DE MICHELI, FABIAN OSCAR	22.532.429	Servicios	5	P.Perm.	48
9	DE MICHELI, NESTOR OMAR	20.714.020	Servicios	5	P.Perm.	48
10	DENEGRI, RODOLFO JOSE MARIA	8.383.930	Servicios	15	P.Perm.	48
11	DI PALMA, EDUARDO	20.834.382	Servicios	5	P.Temp.	48
12	FERNANDEZ, SERGIO OSCAR	13.327.722	Servicios	12	P.Perm.	48
13	FUENTES, CARLOS ALBERTO	18.360.055	Servicios	12	P.Perm.	48
14	GIAIMO, ROBERTO ONOFRIO	5.177.235	Servicios	15	P.Perm.	48
15	GONZALEZ, CARLOS TOMAS	8.364.615	Servicios	15	P.Perm.	48
16	GRANDES, ORLANDO JOSE	5.494.270	Servicios	15	P.Perm.	48
17	GRIMALDI, JAVIER ANTONIO	23.281.054	Servicios	6	P.Temp.	48
18	HERNANDEZ, JESUS DIEGO	20.184.699	Servicios	5	P.Perm.	48
19	IGLESIA, NESTOR ALEJANDRO	27.823.887	Servicios	6	P.Perm.	48
20	LOPEZ, LUIS ANTONIO	14.125.199	Servicios	14	P.Perm.	48
21	LOPEZ, DIEGO ALEJANDRO	24.704.045	Servicios	5	P.Perm.	48
22	MAISANO, GUSTAVO VICTOR	22.497.106	Servicios	15	P.Perm.	48
23	MARTIRE, MATIAS JORGE	33.244.705	Servicios	5	P.Temp.	48
24	MIGUEL, FELIX NELSON	7.787.633	Servicios	5	P.Perm.	48
25	MORETE, GUILLERMO GUSTAVO	24.525.957	Servicios	5	P.Temp.	48
26	MOSTAJO, ALEJANDRO ALFONSO	23.104.645	Servicios	5	P.Perm.	48
27	MOSTAJO, HORACIO EMILIO	22.158.276	Servicios	5	P.Perm.	48
28	NINO, JAVIER ALEJANDRO	16.174.679	Servicios	15	P.Perm.	48
29	OROZCO, MIGUEL HORACIO	14.818.942	Servicios	5	P.Perm.	48
30	PELUSO, MAURO ROBERTO	26.601.479	Servicios	6	P.Perm.	48
31	PEREYRA, JOSE LUIS	5.191.074	Servicios	15	P.Perm.	48
32	PEREYRA, WALTER LUIS	24.041.681	Servicios	10	P.Perm.	48
33	PIRANI, DIEGO EUGENIO	28.973.000	Servicios	5	P.Temp.	48
34	POLARI, GABRIEL HERNAN	17.993.231	Servicios	15	P.Perm.	48
35	POZZO, ALEJANDRO GABRIEL	24.421.677	Servicios	6	P.Perm.	48
36	ROA, ERNESTO SAMUEL	16.223.983	Servicios	5	P.Perm.	48

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A. Nómina de Agentes que se desempeñan como choferes en el Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-

	Apellido y Nombre	Nro. de Documento	Agrupamiento	Categoría de Revista	Sit. Planta	Régimen Horario
37	ROBAINA, JAVIER OSCAR	28.409.938	Servicios	5	P.Perm.	48
38	ROBAINA, WALTER OSCAR	14.275.890	Servicios	12	P.Perm.	48
39	ROSSI, OMAR REYNALDO	17.419.808	Servicios	15	P.Perm.	48
40	SALERNO, GUSTAVO DANIEL	20.709.185	Servicios	14	P.Perm.	48
41	SAVEGNAGO, HECTOR JOSE	10.705.420	Servicios	5	P.Perm.	48
42	SORIA, SILVIA ESTELA	11.079.479	Servicios	15	P.Perm.	48
43	URUS, CARLOS RICARDO	13.114.788	Servicios	14	P.Perm.	48
44	VILLOLDO, ERNESTO MARIO	16.100.103	Servicios	15	P.Perm.	48

H.C.S.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B. Nómina de Agentes que se desempeñan como choferes con dedicación plena a la labor

	Apellido y Nombre	Nro. de Documento	Agrupamiento	Categoría de Revista	Sit. Planta	Régimen Horario
1	ABREGU, HUGO WALTER	20.153.717	Servicios	10	P.Perm.	48
2	BENITO, JUAN CRISTIAN	21.120.626	Servicios	11	P.Perm.	48
3	CALDERARI, JUAN JOSE	23.136.836	Servicios	8	P.Perm.	48
4	CARRICARTE, JORGE HORACIO	4.994.339	Servicios	8	P.Perm.	48
5	CORONEL, MARCELO MARTIN	22.864.384	Servicios	11	P.Perm.	48
6	DARRIGRAN, CARLOS ALBERTO	12.662.904	Servicios	15	P.Perm.	48
7	DARRIGRAN, MARTIN	29.403.225	Servicios	5	P.Perm.	48
8	DE MICHELI, FABIAN OSCAR	22.532.429	Servicios	5	P.Perm.	48
9	DE MICHELI, NESTOR OMAR	20.714.020	Servicios	5	P.Perm.	48
10	DENEGRI, RODOLFO JOSE MARIA	8.383.930	Servicios	15	P.Perm.	48
11	DI PALMA, EDUARDO	20.834.382	Servicios	5	P.Temp.	48
12	FERNANDEZ, SERGIO OSCAR	13.327.722	Servicios	12	P.Perm.	48
13	FUENTES, CARLOS ALBERTO	18.360.055	Servicios	12	P.Perm.	48
14	GIAIMO, ROBERTO ONOFRIO	5.177.235	Servicios	15	P.Perm.	48
15	GONZALEZ, CARLOS TOMAS	8.364.615	Servicios	15	P.Perm.	48
16	GRANDES, ORLANDO JOSE	5.494.270	Servicios	15	P.Perm.	48
17	GRIMALDI, JAVIER ANTONIO	3.281.054	Servicios	5	P.Temp.	48
18	HERNANDEZ, JESUS DIEGO	20.184.699	Servicios	5	P.Perm.	48
19	IGLESIA, NESTOR ALEJANDRO	27.823.887	Servicios	6	P.Perm.	48
20	LOPEZ, LUIS ANTONIO	14.125.199	Servicios	14	P.Perm.	48
21	LOPEZ, DIEGO ALEJANDRO	24.704.045	Servicios	5	P.Temp.	48
22	MAISANO, GUSTAVO VICTOR	22.497.106	Servicios	15	P.Perm.	48
23	MARTIRE, MATIAS JORGE	33.244.705	Servicios	5	P.Temp.	48
24	MIGUEL, FELIX NELSON	7.787.633	Servicios	5	P.Perm.	48
25	MORETE, GUILLERMO GUSTAVO	24.525.957	Servicios	5	P.Temp.	48
26	MOSTAJO, ALEJANDRO ALFONSO	23.104.645	Servicios	5	P.Perm.	48
27	MOSTAJO, HORACIO EMILIO	22.158.276	Servicios	5	P.Perm.	48
28	NINO, JAVIER ALEJANDRO	16.174.679	Servicios	15	P.Perm.	48
29	OROZCO, MIGUEL HORACIO	14.818.942	Servicios	5	P.Perm.	48
30	PELUSO, MAURO ROBERTO	26.601.479	Servicios	6	P.Perm.	48
31	PEREYRA, JOSE LUIS	5.191.074	Servicios	15	P.Perm.	48
32	PEREYRA, WALTER LUIS	24.041.681	Servicios	10	P.Perm.	48
33	PIRANI, DIEGO EUGENIO	28.973.000	Servicios	5	P.Temp.	48
34	POLARI, GABRIEL HERNAN	17.993.231	Servicios	15	P.Perm.	48
35	POZZO, ALEJANDRO GABRIEL	24.421.677	Servicios	6	P.Perm.	48
36	ROA, ERNESTO SAMUEL	16.223.983	Servicios	5	P.Perm.	48
37	ROBAINA, JAVIER OSCAR	28.409.938	Servicios	5	P.Perm.	48

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B. Nómina de Agentes que se desempeñan como choferes con dedicación plena a la labor

	Apellido y Nombre	Nro. de Documento	Agrupa-miento	Categoría de Revista	Sit. Planta	Régimen Horario
38	ROBAINA, WALTER OSCAR	14.275.890	Servicios	12	P.Perm.	48
39	ROSSI, OMAR REYNALDO	17.419.808	Servicios	16	P.Perm.	48
40	SALERNO, GUSTAVO DANIEL	20.709.185	Servicios	14	P.Perm.	48
41	SAVEGNAGO, HECTOR JOSE	10.705.420	Servicios	5	P.Perm.	48
42	SORIA, SILVIA ESTELA	11.079.479	Servicios	15	P.Perm.	48
43	URUS, CARLOS RICARDO	13.114.788	Servicios	14	P.Perm.	48
44	VILLOLDO, ERNESTO MARIO	16.100.103	Servicios	15	P.Perm.	48

H.C.S.